



2023/0273(NLE)

2.4.2024

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del
Tratado sobre la Carta de la Energía
(06509/2024 – C9-0059/2024 – 2023/0273(NLE))

Comisión de Comercio Internacional
Comisión de Industria, Investigación y Energía

(Comisiones conjuntas – artículo 58 del Reglamento interno)

Ponentes: Anna Cavazzini, Marc Botenga

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LOS PONENTES HAN RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía
(06509/2024 – C9-0059/2024 – 2023/0273(NLE))

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (06509/2024),
 - Visto el Tratado sobre la Carta de la Energía, firmado en Lisboa el 17 de diciembre de 1994, y en particular su artículo 47,
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 194, apartado 2, el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C9-0059/2024),
 - Vistos el artículo 105, apartados 1 y 4, y el artículo 114, apartado 7, de su Reglamento interno,
 - Vistas las deliberaciones conjuntas de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento interno,
 - Vistas la Recomendación de la Comisión de Comercio Internacional y de la Comisión de Industria, Investigación y Energía (A9-0000/2024),
1. Concede su aprobación a la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía;
 2. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de las Partes contratantes del Tratado sobre la Carta de la Energía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tratado sobre la Carta de la Energía («el TCE») es un acuerdo multilateral de comercio e inversión aplicable al sector de la energía que se firmó en 1994 y entró en vigor en 1998. La Unión Europea es una Parte contratante en el TCE, junto con Euratom, veintitrés Estados miembros de la Unión, así como Japón, Suiza, Turquía y la mayoría de los países de los Balcanes Occidentales y la antigua URSS, con las excepciones de Rusia y Bielorrusia, que firmó el acuerdo en 1994 pero nunca lo ratificó.

Once Estados miembros (Alemania, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia y Portugal) y el Reino Unido, que representan más del 70 % de la población europea, ya han decidido abandonar el Tratado sobre la Carta de la Energía. La retirada de la Unión es el siguiente paso lógico.

El Tratado sobre la Carta de la Energía es el tratado de inversión más utilizado por las empresas multinacionales para demandar a los países y el número de casos de resolución de litigios entre inversores y Estados aumenta cada año. A 1 de diciembre de 2023, había 162 casos conocidos de arbitraje en materia de inversiones iniciados en virtud del Tratado sobre la Carta de la Energía, de los cuales aproximadamente el 70 % eran casos de arbitraje en materia de inversiones dentro de la Unión basados en el TCE. Un número cada vez mayor de procedimientos judiciales se dirigen contra medidas medioambientales.

Los científicos han advertido en repetidas ocasiones de que la única forma de evitar graves crisis climáticas es acelerar la eliminación de los combustibles fósiles y realizar una rápida transición a las energías renovables. La protección de las inversiones en combustibles fósiles en el marco del Tratado sobre la Carta de la Energía va en contra del abandono del carbón, el petróleo y el gas y de otras medidas climáticas. El TCE ha permitido a las empresas multinacionales de combustibles fósiles demandar a los Gobiernos europeos que aplicaron políticas destinadas a eliminar gradualmente los combustibles fósiles o a avanzar en una transición energética justa. Casos recientes demuestran que el TCE no solo obstaculiza la acción por el clima, sino también la capacidad de los Estados para gestionar la crisis y la transición energéticas. En 2021, las empresas del carbón alemanas RWE y Uniper reclamaron 2 400 millones EUR por daños y perjuicios al Gobierno neerlandés, que había fijado 2030 como fecha para la eliminación progresiva del carbón. En 2022, Italia fue condenada a pagar a la empresa petrolera británica Rockhopper 250 millones EUR en concepto de indemnización por haber decidido prohibir proyectos de explotación petrolífera frente a sus costas, práctica denunciada por las comunidades costeras italianas. Y en noviembre de 2023, la empresa petrolera Klesch Group Holdings Limited llevó a los tribunales a la Unión Europea, Alemania y Dinamarca, reclamando al menos 95 millones EUR porque habían introducido impuestos sobre los beneficios inesperados en virtud del Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo para limitar el impacto económico de los altos precios de la energía.

La propuesta de retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía es el resultado de años de movilización de numerosas asociaciones que reclaman el fin de un tratado que protege los intereses financieros de las multinacionales del sector de los combustibles fósiles, en detrimento de la autonomía reguladora y de una transición climática social y efectiva. En 2021, más de un millón de ciudadanos europeos pidieron a los países de la Unión que abandonaran el Tratado sobre la Carta de la Energía. Activistas climáticos, sindicatos,

científicos, académicos y un amplio número de movimientos sociales unieron sus voces para denunciar los peligros del TCE y pidieron reiteradamente a los países que lo abandonasen. Además, el Parlamento Europeo pidió la retirada del Tratado sobre la Carta de la Energía en su Resolución, de 24 de noviembre de 2022, sobre los resultados de la modernización del Tratado sobre la Carta de la Energía.

A falta de una actualización sustancial del Tratado sobre la Carta de la Energía desde la década de 1990, en noviembre de 2018 se inició un proceso de modernización con el fin de adaptarlo a los principios del Acuerdo de París, a los requisitos del desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático, así como a las normas actuales de protección de las inversiones.

No obstante, el texto propuesto del Tratado modernizado no está en consonancia con el Acuerdo de París¹, la Legislación Europea sobre el Clima² ni los objetivos del Pacto Verde Europeo³. La modernización tampoco cumple los elementos clave de la Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de junio de 2022, sobre el futuro de la política de la Unión en materia de inversión internacional, en la que se afirma que el Tratado sobre la Carta de la Energía «debe prohibir de inmediato que los inversores en combustibles fósiles puedan demandar a las partes contratantes por aplicar políticas de eliminación progresiva de los combustibles fósiles con arreglo a sus compromisos en el marco del Acuerdo de París». El TCE modernizado tampoco ha logrado convencer a una mayoría cualificada de Estados miembros en el Consejo, por lo que la Unión no recibió un mandato para seguir adelante con la adopción de la modernización en la Conferencia sobre la Carta de la Energía de noviembre de 2022.

Además, mientras la Unión siga siendo parte signataria del Tratado sobre la Carta de la Energía, los Estados miembros de la Unión que ya hayan salido del TCE también podrán ser demandados por la aplicación de las políticas de la Unión.

Por lo tanto, los ponentes consideran que seguir siendo Parte contratante del TCE no es una opción y acogen con satisfacción la propuesta de la Comisión sobre la retirada de la Unión del Tratado sobre la Carta de la Energía.

Los ponentes invitan a la Comisión a seguir promoviendo una salida coordinada de todos los Estados miembros con el fin de limitar los efectos negativos de la cláusula de extinción y prevenir eficazmente los litigios dentro de la Unión.

Los ponentes también piden a la Comisión que prosiga sus esfuerzos para alcanzar un acuerdo con los Estados miembros sobre un acuerdo *inter se* que codifique la interpretación de que el Tratado sobre la Carta de la Energía no se aplica ni se aplicará a los litigios entre un Estado miembro y un inversor de otro Estado miembro en relación con una inversión realizada por este último en el primer Estado miembro. Por último, piden a la Comisión que contacte con

¹ Acuerdo adoptado en París en la 21.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP21) el 12 de diciembre de 2015 (Acuerdo de París).

² Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación Europea sobre el Clima»).

³ Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, titulada «El Pacto Verde Europeo» (COM(2019)0640).

los países socios y proponga un segundo acuerdo que permita neutralizar la cláusula de extinción, sobre una base recíproca, a aquellas partes contratantes del Tratado sobre la Carta de la Energía no pertenecientes a la Unión que deseen retirarse.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LOS PONENTES HAN RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, los ponentes Anna Cavazzini y Marc Botenga declaran haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del proyecto de informe:

Cuadro 1. Aportaciones recibidas por Anna Cavazzini

Entidad o persona
Climate Action Network Europe (CAN Europe)
DG ENER, European Commission

Cuadro 2. Aportaciones recibidas por Marc Botenga

Entidad o persona
Climate Action Network Europe (CAN Europe)
Friends of the Earth Europe

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de los ponentes.